

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD

RDO: 2020-0095

Girardota, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 23 de Octubre de 2020, se designó como apoderado en amparo de pobreza a la señora **LEIDY VIVIANA JARAMILLO ARIAS**, al Dr. **EDUARDO EVELIO ARIAS**, la solicitante por medio del correo electrónico institucional el día 15 de Julio de 2021, solicita se asigne nuevo apoderado, ya que, el abogado asignado murió.

Por lo anteriormente expuesto, se le designará como nueva apoderada en amparo de pobreza a la señora **LEIDY VIVIANA JARAMILLO ARIAS**, designación que en esta oportunidad recaerá en la Dra. **DIANA CAROLINA BEDOYA ALVAREZ**, quien se localiza en los teléfonos: 314 4865593 y 289714.

Notifíquese dicho nombramiento a la abogada designada quien deberá manifestar por escrito si acepta o no la designación conforme al artículo 163 del C.P.C. y 154 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

Se advierte a la solicitante que si obtiene provecho económico por razón del proceso, deberá pagar a la abogada designada en Amparo de Pobreza, el 20% de tal provecho si el proceso fuere ordinario y el 10% para los demás casos, con deducción de lo que se hubiere recibido por concepto de agencias en derecho conforme al artículo 164 del C.P.C. y 155 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

